

**H. AYUNTAMIENTO DE SILAO
DE LA VICTORIA, GUANAJUATO
PRESENTE.**

ANTECEDENTES. La Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento de Silao de la Victoria, recibió la iniciativa formulada por diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Guanajuato, a fin de realizar una serie de **reformas al texto de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato concretamente en los artículos 4,17, 80, 81 y 92.** Lo anterior para efectos de que este órgano edilicio emita su opinión respecto de la iniciativa citada.

OBJETO DE LA INICIATIVA. Permitirá fortalecer la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones dentro de la administración pública y el poder judicial, además de fortalecer la promoción de la paridad de género dentro de los partidos políticos, de ser aprobada la presente iniciativa, será un paso muy importante para superar la brecha de género en muchos espacios de la vida política y del gobierno en nuestro estado.

Analizada la iniciativa de referencia, esta Comisión dictaminadora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Silao, Guanajuato, ponemos a consideración de este órgano edilicio, lo siguiente:

ÚNICO. A manera de aportación, consideramos importante que el legislador guanajuatense contemple la posibilidad de adicionar un párrafo al artículo 117 de la Constitución política para el Estado de Guanajuato, con la finalidad de establecer que la Ley Orgánica Municipal del Estado determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de los titulares de las dependencias y entidades que

integran la administración pública municipal de los 46 ayuntamientos de Guanajuato, circunstancia que la presente iniciativa no contempla.

En cuanto al contenido de la iniciativa analizada, las y los integrantes ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, compartimos en su totalidad el objetivo de la misma, la cual sin lugar a dudas constituye un paso más para el logro de la igualdad sustantiva, pues la reforma constitucional propuesta es un componente esencial para eliminar la discriminación y la violencia en contra de las mujeres en nuestro Estado, con ello se remueve la desventaja histórica que han tenido las mujeres frente a los hombres, entonces es menester que el congreso local legisle a efecto de establecer medidas o acciones afirmativas como actos en favor de grupos altamente vulnerables evitando que se siga reproduciendo la desigualdad en razón de patrones de conducta social histórica.

En ese contexto, remítase la presente opinión a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Guanajuato, para su análisis correspondiente.

ATENTAMENTE

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO A 6 DICIEMBRE DE 2019

LICENCIADA MARCELA PATRICIA HINOJOSA NAVARRO

LICENCIADO JOSÉ CRUZ RANGEL PÉREZ

REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMSIÓN

PROFESORA VIRGINIA CHACÓN AGUILAR

VOCAL DE LA COMISIÓN